

JUNTA ECLESIASTICA  
DE LA PURIFICACION

LEG: 3

EXP: 3

AÑO: 1821



JEP 3.3

An quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

87-1  
Pag. 23  
Pag. 7

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

8  
Numerar  
1821

Lima Nov. 6/821 Exmo. Sr. Sup.º Protector

A la Junta Eclesiástica de Purificación  
Fr. Mariano Negron del Orden de Predicadores  
Con el mas debido respeto ante V. E. Dize: Que ne-  
cesitando acreditar su decidido patriotismo y adesion  
a la causa de independencia en la q ha trabajado al  
efecto de su consolidacion, se dignara la Sup.ª protec-  
cion de V. E. mandar pase este recurso a la Junta  
de purificacion Eclesiastica ante quienes se presentara  
testigos acreditados de su patriotismo. Por tanto  
a V. E. pide y Sup.ª se sirva asi mandarlo por ser de  
justicia q. espera alcanzar de la Suprema pro-  
teccion de V. E.

Fr. Mariano Negron

Lima Mayo 13 de 1822

Musi. Sor.

2

Deche el Testimonio  
Cuya parte Dicitis

Fr. Mariano Negron Capp.<sup>n</sup> de las Caveras, aso-  
ciado de la orden del Sol con mi mayor rendim<sup>to</sup>  
parezco ante V.S. y digo: Que habiendo pasado  
a este Tribunal varios expedientes de purificacion  
de los Eccleriacos q. han acreditado su Dacionismo,  
entre ellos el mio, y necesitando tener un testimonio  
legal de el =

A V.S. y pido y suplico se digne concederme el testimonio q. se  
licito por ser gracia q. espero de V.S. y.

Fray Mariano Negron

Ex. 4  
Leg 23  
Fags 2

9  
Dicenber  
1821

El Almirado patriotismo, la constante adhesion a la causa  
sagrada de nra libertad, y el deseo mas ardiente de q. se verificase  
a la ma. Crubida, han sido siempre los sentimientos, que  
han dirigido la conducta politica del R. P. T. Mariano Ne-  
gros del orden de Predicadores. Su comportamiento sobre este as-  
to ha sido publico y notorio en esta Capital, y ha presenciado sus  
extraordinarios esfuerzos p. reunir los animos y formar la opi-  
nion publica p. el sosten de nra independencia; asi es que con-  
sultando la manidumbre de su estado y caracter con la animo-  
sidad de un ciudadano que con temido defiende sus dias, y  
natio país, se le vio en los dias aciagos de aproximarse a esta  
Ciudad el ejército del Rey, recorrer los lugares publicos rodeado  
de una inmensa multitud de pueblo, que inflamado p. sus persua-  
siones, buscaba con la ma. impaciencia batirse con el enemigo. Nada  
espango q. no sea constante a este recordario, q. es admira su ener-  
gia y valor en aquellos momentos criticos, solo temer en consi-  
deracion p. dispensable su granitud y Alconium, q. permitiendo el  
mucho q. ha adquirido con tan distinguida servicios. Des q. puedo  
informar en obsequio de la verdad en contestacion al of. de V. S. de  
primero del pres. mes.

Des que a V. S. m. a. Lima. D. de D. 1821.

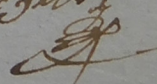
ca  
D. de la Junta de P. N. y C.

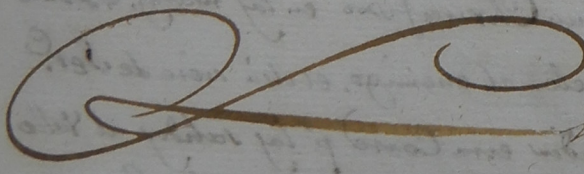
Carlos Fagundes

4  
S. P. y U de la I. de P. E.

Fray Mariano Negron del Or̄n de Predicadores y con el debido res-  
peto ante V. S. S. padesca y eligo: Me hago solemne manifestaci-  
on del Sup<sup>or</sup> Dec<sup>to</sup> del Exmo Sr Protector s̄n calificar mi pa-  
triotismo y para efectuarlo presento p<sup>r</sup> testigos al S. Lic. D. Ma-  
nuel Concha Capp<sup>n</sup> del Cuerpo de Art.<sup>a</sup> y vocal de la Junta de  
purificaci<sup>on</sup> secular al S. D. D. Cecilio Fagle Cura Rector de la  
Parroquia de S. Sebastian, a D. Mariano Zamarrilla y a D. Jose  
Ximenes Victoria. En cuya virtud.

A V. S. S. pido y Sup<sup>co</sup> q<sup>e</sup> habiendo p<sup>r</sup> presentado Tho Sup<sup>or</sup> decreto y man-  
dar se paren los offeios respectivos a los dos S. S. prim<sup>o</sup> y el tercero  
y cuarto q<sup>e</sup> comparezcan a declarar en la forma mas legal p<sup>r</sup>  
ser asi de justicia &c.

Fray Mariano Negron  


 y Nbre 14 de 811.

Por presentado con el super<sup>or</sup> decreto: como se  
pide y librase 1<sup>o</sup> of<sup>o</sup> q<sup>e</sup> correspondan


En esta Corte del Peru en veinte de Nov. de mil ochocientos veintey uno  
el P. Fray Evaristo Negron del ord.<sup>n</sup> de Predicadores para calificar su  
Patriotismo segun se le manda en el auto de la vuelta ante el S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup>  
Don Antonio Hurtado Presidente de esta Junta Eccl.<sup>a</sup> de Purificacion  
presento por testigo ad.<sup>n</sup> Mariano Tramaña del Com. de esta Corte  
de quien su S.<sup>n</sup> por ante mi el presente Ex.<sup>to</sup>, recibio juramento  
que hizo p.<sup>r</sup> Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo el qual  
ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo  
examinado al tenor del Ex.<sup>to</sup> presentado dijo: Que conoce al P. Fr.  
Evaristo Negron del ord.<sup>n</sup> de Predicadores como ocho años poco mas o menos  
en cuyo tiempo le ha comunicado diuina. y sp.<sup>re</sup> ha reconocido en el  
un decidido amor a la Patria, pues le ha servido al declar.<sup>n</sup> del mejor  
conducto p.<sup>r</sup> instruirse de q.<sup>to</sup> ha ocurrido desde q.<sup>to</sup> arribo el Ex.<sup>to</sup> Libertad.<sup>n</sup>  
a Lima. Que sabe y le consta las persecuciones que ha sufrido dicho  
Padre de sus Paredes por la reunion q.<sup>to</sup> tenia en su Celda a tratar  
de asuntos pertenecientes al Systema de la Independ.<sup>n</sup> y q.<sup>to</sup> es prueba  
nada equivocada la brillante accion digna de un religioso completamente  
decidido p.<sup>r</sup> la Santa Causa, la de haverse espuesto p.<sup>r</sup> calles y Plazas  
conducido de un zelo patriotico, y un Crucifijo en las manos, exor-  
tando al Pueblo a q.<sup>to</sup> saliere a repeler al enemigo, el dia siete de Set.<sup>e</sup>  
que se anunció inmensa imbatida en esta Corte p.<sup>r</sup> las salidas al Valle  
de Lata. Que esta es la verdad bajo del juramento q.<sup>to</sup> se afirmó  
y ratificó siendole leida esta Declar.<sup>n</sup> que no le tocan las Q.<sup>to</sup> Generales  
de la Ley que es de edad sesenta y tres años. Lo rubricó su  
Señoria y firmó el Declarante de que certifico

Mariano Tramaña

En dicho día mes y año. se presentó por testigo ad.<sup>n</sup> José Lumenés

del Comercio de esta Corte que vive en la Calle del Carmen, de quien su  
Sra, recibio juramento que hizo en la mas bastante forma, bajo del  
qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo  
examinado al tenor del Escrio presentado dixo: Que ha mas de un año  
que conoce al Suplicante, y en este tiempo su decidido y enérgico Patrio-  
tismo p.<sup>a</sup> las frecuentes conversaciones que ha tenido con el, a presencia  
de otros muchos Patriotas conocidos: que este Religioso era el Organico p.<sup>a</sup>  
donde se le comunicaban quassas noticias ocurrian y todo los papeles  
publicos, que venia a esta el Excmo. Sr. Protector: que animado en  
su Celda sostenia tertulia de todos los Prel.<sup>tos</sup> Patriotas y otras varias  
personas que concurrían de fuera; y ultimamente q. el día siete de Sep.  
quando se aproximaron a esta ley del Edto R.<sup>o</sup> el Or. P. lleno de  
un zelo Santo, y entusiasmo Patriótico salio p.<sup>a</sup> calles y Plazas con  
un Santo Christo en las manos exortando al Pueblo a la justa de-  
fensa de la Religion, y de la Patria. Que esta es la verdad bajo  
del juramento fecho en q. se afirmó y ratifico siendole leida  
esta declaracion: que no le tocan las grates de la ley, que es de edad  
de sesenta y un año Lo rubricó su Sra, y firmó el Declar.<sup>te</sup> de q. certifico=

*[Signature]*

Jose Ximenes y Victoria

*[Signature]*  
Quellar

lima y Dore 14 de 811

Vista al Fiscal

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*  
Quellar

El Fiscal visto el expediente promovido p.<sup>a</sup> el R. P. J. Ma

xiano y conon del Orden de Predicadores para probar su Patri-  
tismo: Dice que segun consta de la informacion producida pre-  
trado de la just. de una causa la a procurado propagar y sorte-  
ner p. quantos medios han estado a su alcance; p. lo que sien-  
do U.S. sentido lo declarara verdadero Patriota. Lima y Dixim-  
bre 17 de 1821.

Juan Jose Muñoz

Lima y Dize 20 de 821.

visto con las calificac. y lo expuesto p.  
el fiscal: dese p. concluso. y hagase  
el informe

J. A. Hurtado

C. Orbea

B. Ormaiztegui

Wellar



Lima Dic. 19. de 1821

Quero este Informe con el Expediente que le acompaña dese al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Torres para su Resguardo y para que pueda hacer constar su Patriotismo ante el Supremo Gobierno. y qualq. otro Final y archivese en nra Secretaria

El Sr. D. Juan de la Cruz Torres

El Sr. P. Sr. Mariano Vagueron es un Patriota de publico y notorio, y p.º califican su adhesion a la causa de America no habia necesidad de q.º hubiese promovido expediente sobre la materia, cuyos comprobantes acreditan lo mismo: p.º lo q.º la Junta no duda un punto de su entusiasmado Patriotismo: lo q.º comunica a su Altima p.º q.º ponga en la considerac.º del gobierno a fin de q.º se le recomiende a su Pretado p.º q.º se destine en su Melig.º Dios que a su Altima m.º ant. Lima y Sobre M de

821 - Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Torres Carlos Oxbey

Comde de Orizaba

Excmo. Sr. Gov. Sr. D. Juan de la Cruz Torres en Echague